

Alerta Registral

SUNARP APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS LITERALES POR MEDIOS VIRTUALES

Richard Allemant
Mercedes Arguedas
Carlos Beraún
Carlos Cerpa
María Fe Chumpitasi
Fátima de Romaña
Macarena del Busto
Freddy Escobar
Luis Daniel Fernández
Fiorella Hidalgo
Elmer Huamán
José Antonio Jaramillo
Vanessa Lamac
Jorge Lazo
Víctor Lazo
Luis Lazo
Daniel Lovón
Manuel Madrid
Paola Massa
Francisco Montoya
Maggie Ormeño
Ximena Palacios
Frida Requejo
Rocío Saux
Claudia Távora
José Vera
Carolina Vivanco
Melany Zapata

LAZO & DE ROMAÑA

ABOGADOS

El 1 de junio de 2020 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 058-2020-SUNARP/SN (la “Resolución”), mediante la cual se aprobó la expedición del certificado literal de partida registral con firma electrónica a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea, plataforma virtual a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (“SUNARP”).

De acuerdo con la Resolución, los certificados literales podrán ser tramitados a partir de las siguientes fechas, según el registro correspondiente:

Registro	Fecha
Propiedad Inmueble, Personas Jurídicas y Personas Naturales	8 de junio de 2020
Bienes Muebles	1 de julio de 2020

En caso tenga alguna duda sobre esta disposición, por favor contactar a:

Jorge Lazo (jlazo@lazoabogados.com.pe)
Claudia Távara (ctavara@lazoabogados.com.pe)
Victor Lazo (Vlazo@lazoabogados.com.pe)